



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
18/11/2021



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN
23/11/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 769418M



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA “REMDELACIÓN DE LA PLAZA DEL POETA” EN LA PEDANÍA DE ISSO, 2021

Al objeto de acordar el texto del convenio del epígrafe, los representantes de ambas instituciones:

El Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en cuyo nombre y representación actúa.

Y D. Ramón García Rodríguez en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín con CIF N° P0203700J, en cuyo nombre y representación actúa,

Se reconocen mutuamente, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que los convenios entre las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y 4.c) del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Que La plaza del poeta de la pedanía de Issso, es el centro neurálgico del pueblo, punto de encuentro de la ciudadanía y la zona verde más utilizada para el ocio y el tiempo libre de los vecinos.

Es además la zona utilizada para gran parte de las fiestas patronales de la pedanía en honor a Santiago Apóstol, lugar donde se celebra la elección de la reina de las fiestas, los conciertos y otras actividades populares.

El ayuntamiento de Hellín ha realizado diversas intervenciones en la plaza durante los últimos años, pequeños arreglos con los planes de empleo y renovación del mobiliario urbano en la zona infantil con una subvención de Campos de Hellín.

Pág 1 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA UXXJ 3WTH W2PV 4TLH

Convenio Ayto Hellin Gestión Infraestructuras - SEFYCU 3259444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
18/11/2021



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN
23/11/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 769418M



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Uno de los objetivos del Ayuntamiento es extender el uso de este emblemático enclave para otras actividades culturales, Conciertos de la Orquesta de la Escuela de Música, Teatro, Festivales de Folklore, (como el celebrado hace 2 años con la presencia de los Danzantes de Isso, con una tradición centenaria) Actividades Culturales y Deportivas etc., y que, de esta forma, la Plaza y el Parque del Poeta sean todavía más relevantes en la vida cultural, de ocio y tiempo libre de la pedanía.

A tal fin la Plaza necesita una importante remodelación mejorando las dotaciones públicas tanto en el acondicionamiento de los aseos como en la zona ajardinada.

De esta forma surge la iniciativa de las Concejalías de Obras y Servicios y Cultura y Juventud, que, en coordinación con la Oficina Técnica Municipal, elaboran este proyecto con el objeto de suscribir un convenio con la Diputación provincial de Albacete para la financiación conjunta de las obras a acometer.

III.- Que la Excm. Diputación Provincial de Albacete, conoce la actuación que el beneficiario ha venido desarrollando de acuerdo con las actividades descritas anteriormente.

En base a cuanto queda expuesto, siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes y estando fundamentada la actuación de la Diputación de Albacete en su competencia de la promoción de la actividad turística de interés y ámbito provincial, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Hellín, y específicamente, la concesión de una subvención nominativa para realización del proyecto de Infraestructuras “ **Remodelación de la Plaza del Poeta en la Pedanía de Isso**” año 2021.

SEGUNDA.- Para alcanzar los objetivos anteriores, el beneficiario se compromete a colaborar con la Excm. Diputación Provincial de Albacete realizando las siguientes acciones:

El principal objetivo es la mejora del entorno de ese centro neurálgico de la pedanía de Isso para un mejor servicio de los vecinos

Pág. 2 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA UXXJ 3WTH W2PV 4TLH

Convenio Ayto Hellin Gestión Infraestructuras - SEFYCU 3259444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
18/11/2021



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE HELLIN
23/11/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 769418M



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Y específicamente:

- La creación y mejora de los espacios de ocio y tiempo libre de la pedanía
- La dotación a la pedanía de un espacio al aire libre para representaciones teatrales, conciertos y otras actividades culturales
- La mejora del principal espacio verde de la pedanía

TERCERA.- La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €).

El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 110.450.762.02, para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente. Código TESEO 711128.

CUARTA.- El abono de la aportación a realizar por la Diputación Provincial se realizará de la siguiente forma:

1.- El 50 % de la misma, a la firma del presente convenio en concepto de anticipo y sin exigencia de garantía.

Previamente al pago del primer 50% deberá haber sido presentada y fiscalizada de conformidad la justificación de la subvención recibida en el correspondiente convenio del ejercicio anterior, en su caso.

2.- El 50 % restante, una vez hayan sido justificados los gastos relativos al primer 50 %.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN INICIAL. Procedimiento: Una vez firmado el convenio, el órgano gestor comunicará al interesado la contraseña de concesión de la subvención, y éste (a través de la **Fase de Justificación** de la plataforma de subvenciones de la web) deberá presentar una justificación inicial, mediante la cumplimentación del formulario de justificación (rellenando una línea de gasto "aportación inicial", con el importe establecido en el Convenio (10.000,00 euros).

SEXTA.- SEGUNDA JUSTIFICACIÓN. La justificación del primer 50 %, se realizará como fecha máxima el **15 de diciembre de 2021** y contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago

SÉPTIMA.- Procedimiento para la segunda justificación. El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación inicial, y adjuntará -a través de la plataforma de

Pág 3 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA UXXJ 3WTH W2PV 4TLH

Convenio Ayto Hellin Gestión Infraestructuras - SEFYCU 3259444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
18/11/2021



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE HELLIN
23/11/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 769418M



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación del primer pago anticipado. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización. Si constara la fiscalización favorable procederá la aprobación de la misma y el reconocimiento de la obligación mediante resolución del órgano competente, procediendo al abono del segundo 50 % de la aportación de Diputación.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN FINAL. El beneficiario deberá presentar antes del **31 de Enero de 2022** la justificación del segundo plazo librado, que contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago
- **Memoria de las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio, que contendrá, la relación de gastos e ingresos de la actividad subvencionada y la publicidad en la que se refleje que la misma ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Albacete.**

NOVENA.- Procedimiento de justificación final. El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

La memoria también deberá presentarse a través de la plataforma de justificación, adjuntando el correspondiente documento PDF.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación final en los términos previstos en la Base 32.5.3 del presupuesto. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización.

DÉCIMA.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

UNDÉCIMA.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 1.000,00 euros. Si el pago fuese en efectivo, éste se

Pág 4 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA UXXJ 3WTH W2PV 4TLH

Convenio Ayto Hellin Gestión Infraestructuras - SEFYCU 3259444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
18/11/2021



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN
23/11/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 769418M



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

acredita mediante "recibi" firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

- b) Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.

DUODÉCIMA.- El beneficiario deberá conservar, durante un período de cuatro años desde la fecha de la presentación de la justificación final, los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en virtud de este convenio, incluidos los documentos electrónicos. Dichos documentos pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Albacete.

DÉCIMO TERCERA.- El beneficiario autoriza a la Diputación de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMO CUARTA.- El beneficiario se compromete a destacar el patrocinio de la Diputación en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DÉCIMO QUINTA.- Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituye una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, integrada en representación de la Diputación D. Santiago Cabañero Masip, Presidente, y D. Antonio Ricardo Torres García, Jefe de Gestión y Coordinación de Subvenciones, y en representación del beneficiario por D. Ramón García Rodríguez en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín y Pedro Moreno López, Técnico del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEXTA.- En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir el beneficiario, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurren los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan. Para valorar la posible indemnización por el incumplimiento de cualquiera de las partes, en su caso, se tendrán en cuenta, entre

Pág 5 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA UXXJ 3WTH W2PV 4TLH

Convenio Ayto Hellin Gestión Infraestructuras - SEFYCU 3259444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
18/11/2021



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE HELLIN
23/11/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 769418M



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

otros, los criterios indemnizatorios siguientes: quebranto económico padecido, pérdida de otras subvenciones, encarecimiento de costes,... Corresponderá a la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control la determinación de la posible indemnización.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Ambas partes pueden solicitar por escrito la modificación del convenio. Si lo hiciera el beneficiario, el servicio tramitador -de Diputación- del convenio podrá proponer la modificación del mismo que, previa fiscalización de Intervención, será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, o por el Pleno, dependiendo del órgano que aprobara la suscripción del mismo.

DÉCIMO OCTAVA.- La subvención concedida en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de todas las ayudas recibidas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de obtener alguna subvención, además de la recogida en este convenio, el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Provincial de Albacete, facilitando cuanta información le sea requerida por ésta, sobre el empleo de la misma.

DÉCIMO NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021 y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.

VIGÉSIMA.- Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

VIGÉSIMO PRIMERA.- En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento.

Pág 6 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA UXXJ 3WTH W2PV 4TLH

Convenio Ayto Hellin Gestión Infraestructuras - SEFYCU 3259444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 6 de 6